

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Acuerdo de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta con reserva temporal de uso del inmueble sito en la calle Carrera núm. 42, de Archidona.

El Ayuntamiento de Archidona, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2024, incoa procedimiento para la permuta con la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos inmuebles situados en las calles Carrera núm. 42, de propiedad autonómica, y Santo Domingo núm. 37, de titularidad municipal, en Archidona.

La Consejería competente en materia de Justicia, proponente de esta operación, emite petición de inicio del expediente de permuta, que incluye el pago en favor del Ayuntamiento de Archidona de 269.121,18 euros, diferencia de valoración económica entre ambos inmuebles que no supera en ningún caso el 50% del que tiene mayor valor, cumpliendo así lo recogido en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA). Asimismo, se incluye una recíproca reserva temporal de uso por un período de 36 meses, prorrogables por otros seis más.

En el caso del inmueble de la Calle Carrera núm. 42, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su inclusión en la permuta manteniendo una reserva temporal de uso sobre el bien se sustenta en el artículo 88 bis de la LPCAA, que contempla esta posibilidad cuando concurren razones debidamente justificadas, resulte conveniente para el interés público y así lo autorice el Consejo de Gobierno. En el presente supuesto la reserva se justifica por el interés público superior de poder completar las obras de adaptación del inmueble de la calle Santo Domingo núm. 37 a los nuevos usos y el traslado de enseres, además de que la permuta se considera la fórmula patrimonial económicamente más ventajosa para disponer de un nuevo inmueble en el partido judicial de Archidona que pueda albergar los órganos y servicios de la Administración de Justicia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2025,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la permuta con reserva temporal de uso del inmueble sito en la calle Carrera núm. 42 de Archidona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este bien se corresponde con la finca inscrita con el núm. 1.219 en el Registro de la Propiedad de Archidona, al tomo 272, libro 67, folio 119, referencia catastral 6666821UG7066N0001QG. Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el núm. 2000004346, carácter patrimonial y adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Segundo. Se reserva el uso del inmueble por un plazo de 36 meses desde la formalización de la permuta, prorrogables por un periodo adicional de 6 meses. Durante este tiempo la reserva se plantea a título lucrativo, por lo que la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe pagar cantidad alguna por el empleo de estos espacios.

Tercero. Se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, o a quien tenga delegada la competencia, para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA

Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social